

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franquada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45

- * Las edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previa el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 35 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 6 Febrero 1911.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICIÓN

Señor: El Instituto de Reformas Sociales se ha dirigido á este Ministerio, proponiendo la modificación de los artículos 15, 33 y 63 de su Reglamento, aprobado por Real decreto de 15 de Noviembre de 1903, y reformado por otro de 24 de Agosto de 1904.

En el tiempo que este organismo lleva de existencia, se ha demostrado prácticamente que muchos de los asuntos referentes á la aplicación de las leyes sociales, en los que según el mencionado Reglamento, debe entender la Corporación en pleno, ó son de escasa importancia, ó la repetición de casos anteriores, sobre los cuales han recaído análogos informes, y cuyos expedientes han sido resueltos después de un modo idéntico por el Gobierno, habiendo

llegado de esta suerte á establecerse una verdadera jurisprudencia administrativa que facilita el estudio de tales cuestiones y hace innecesaria la intervención del Pleno, intervención que, para estos casos, tiene, además, el inconveniente de retrasar resoluciones de asuntos sencillos que á no ser por dicha circunstancia, pudieran ser dictadas con mucha mayor brevedad. Para lograr este fin, cree el Instituto no habría inconveniente alguno en que el Pleno pudiese delegar en el Consejo de Dirección el conocimiento de los expedientes que ofrezcan el carácter mencionado, sin perjuicio de que fuesen elevados á la Corporación en Pleno cuando así lo solicitasen dos Vocales de la misma.

Para hacer esta modificación será preciso reformar el artículo 15 del Reglamento, en el sentido de que el Consejo de Dirección esté compuesto de dos Vocales por cada una de las representaciones que forman el Instituto, en vez de estarlo, como ahora, por dos Vocales de cada una de las Secciones corporativas.

La experiencia ha demostrado también que el número de Vocales que el artículo 63 del Reglamento exige para que la Corporación en pleno pueda tomar acuerdos, ha sido la causa de que en repetidas ocasiones se haya intentado en vano celebrar sesión, lo cual supone una considerable pérdida de tiempo en la tramitación y resolución de los asuntos que á aquél le están encomendados.

Para evitar este inconveniente, entiende el Ministro que suscribe que será oportuno rebajar á 13 el número mencionado, ya que dada la especial composición de este organismo, deter-

minada por el artículo 2.º del Real decreto de 23 de Abril de 1903, en nada alterará tal circunstancia la compensación y equilibrio de elementos que con tal precepto se ha procurado obtener.

En vista de lo expuesto, el Ministro que suscribe tiene la honra de proponer á V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 3 de Febrero de 1911.—Señor.—A los R. P. de V. M., Demetrio Alonso Castrillo.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, Vengo en reformar del siguiente modo los artículos 15, 38 y 63 del Reglamento del Instituto de Reformas Sociales, aprobado por Real decreto de 15 de Agosto de 1903 y modificado por otro de 24 de Noviembre de 1904:

Art. 15. El Consejo de Dirección se compondrá de un Presidente, que será el del Instituto, y seis Vocales: dos designados por los Vocales de nombramiento del Gobierno, dos por la representación obrera y dos la representación patronal. Las designaciones recaerán en individuos de la representación respectiva, quienes podrán delegar en otro Vocal del mismo origen.

Los cargos durarán tres meses, pudiendo ser reelegidos los que cesaren en su desempeño, pero continuando en él mientras no sean sustituidos.

Art. 38. Para los efectos del artículo anterior, son funciones propias de la Administración activa del Instituto:

a) La propuesta de personal, conforme á lo determinado en los artículos 19 y 22.

b) La declaración de méritos, conforme al artículo 31.

c) La declaración de aptitud para el ascenso de los empleados, de acuerdo con el artículo 32.

d) Las correcciones disciplinarias de los distintos funcionarios.

e) La inspección de los servicios administrativos en la Secretaría general y en las Secciones técnicas.

f) El régimen económico del Instituto.

g) El Consejo de Dirección podrá entender también en todos aquellos asuntos referentes á la aplicación de las leyes sociales que de modo general ó especial le delegare el Pleno, sin perjuicio de que los eleve á éste cuando acuerde que así lo requiere su importancia ó índole, ó cuando lo soliciten del Presidente dos Vocales de la Corporación.

Art. 63. Para celebrar sesión se requiere la presencia de trece Vocales en el Pleno, de cinco en las Secciones y de cuatro en el Consejo de Dirección.

Dado en Palacio á tres de Febrero de mil novecientos once.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernación, Demetrio Alonso Castrillo.

(Gaceta 5 Febrero 1911.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr: S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, en virtud de lo que prescribe el Real decreto de 30 de Enero de 1903, ha tenido á bien aprobar el adjunto plan de obras nuevas de carreteras á que deben pertenecer las que se subasten en el año actual de 1911, y el de los estudios que comprende también los que pueden ser ejecutados en el mismo año.

De Real lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1911.—Gasset.—Sr. Director general de Obras públicas.

Plan de obras nuevas de carreteras, á que deben pertenecer las que se subasten en el año 1911, formado en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Enero de 1913.

Zaragoza.

Gallur á Sangüesa, travesía de Castiliscar.

Egea de los Caballeros á Luesia.

Uncastillo á la de Murillo de Gállego á Sangüesa, trozos 3.º y 4.º

Luna á Egea de los Caballeros.

Egea de los Caballeros á Ayerbe.

NOTA. Además de estas obras, formarán parte del citado plan de obras las que constituyen el plan provisional publicado en la *Gaceta de Madrid* de 14 de Noviembre último, las que restan del plan del pasado año y las empezadas por administración.

(Gaceta 5 Febrero 1911.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio sanitario.—Circular.

Al objeto de dar cumplimiento al Real decreto de 3 del corriente, publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 6, intereso de los Sres. Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria de la provincia se sirvan remitir á esta Inspección, con la posible urgencia, la fecha de su nacimiento.—Zaragoza 7 de Febrero de 1911.—El Inspector provincial de Sanidad, Felipe Sáenz de Cenzano.

Encargo á los Sres. Alcaldes de las localidades en las que residan algunos de los Subdelegados, ya sean propietarios ó interinos, les notifiquen la anterior circular.

Zaragoza 7 de Febrero de 1911.

El Gobernador,
EDUARDO GARCÍA-BAJO Y GULLÓN

Sanidad.

Se hace público en este periódico oficial hallarse atacado de viruela el ganado lanar del

barrio de Santa Isabel, término de esta capital, habiéndose tomado las medidas de policía sanitarias.

Zaragoza 7 de Febrero de 1911.

El Gobernador,
EDUARDO GARCÍA-BAJO Y GULLÓN

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en Real orden comunicada con esta fecha, me dice lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Siendo indispensable que en el Cuerpo de Seguridad haya, en cuanto afecta á la organización, vestuario y armamento, la mayor uniformidad para evitar á sus individuos gastos y perjuicios en caso de traslado, y principalmente porque tratándose de un Instituto de carácter único en toda la Nación, no es posible admitir iniciativas parciales que rompan esa unidad,

»S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que las fuerzas de este Cuerpo en provincias, se atengan á lo mandado hasta ahora sobre el particular, hasta que se adopten para dichas unidades de provincias las modificaciones ó alteraciones que convenga introducir en su uniforme.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Febrero de 1911.—El Subsecretario, N. Alcalá Zamora.—Señor Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta 5 Febrero 1911)

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de Presidentes y Suplentes designados por las respectivas Juntas, de conformidad á lo dispuesto por el art. 36 de la ley Electoral, para presidir las mesas en las elecciones que puedan ocurrir en el bienio de 1911 á 1912.

Plenas.

Presidente, D. Miguel Marteles Gabasa,
Suplente, D. Pedro Luño Sancho.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MONREAL MOLINA, Mariano; hijo de Manuel y Victorina, natural de Molina, de esta

do soltero, profesión albañil, de veinte años de edad, cuyas señas no constan, domiciliado últimamente en Zaragoza, Barrio de Torrero; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sariñena, para constituirse en prisión, que ha sido decretada por la Audiencia de Huesca en la referida causa.

ROCA FERNÁNDEZ, Manuel; natural de Toledo, estado soltero, sin oficio, de veinticinco años, hijo de Antonio y de María, y

SANTOS PIORNO, Antonio; natural de Juzbado, soltero, panadero, de veintitún años, hijo de Antonio y Lucrecia, sin domicilio conocido; procesados en causa sobre robo; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza, á constituirse en prisión provisional.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que D. Ismael Noailles Pérez, natural que era de esta ciudad, hijo de D. Antonio y D.^a Ceferina, falleció en la misma á edad de veinticuatro años, en estado de soltero, el día tres de Octubre del año último, sin que conste tuviera otorgada disposición testamentaria.

Que en expediente que se tramita en este Juzgado y Escribanía á cargo del que refrendará el presente, tengo acordado, de conformidad con lo propuesto por el Ministerio fiscal y lo que dispone el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, anunciar, según lo verifico, el fallecimiento intestado de D. Ismael Noailles Pérez; que reclaman su herencia sus dos hermanos de doble vínculo don Mario y D. Antero Noailles Pérez, y llamar á cuantas personas se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado á reclamarla dentro de treinta días, que se contarán desde el siguiente al en que este edicto se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ó en uno de los Diarios de Avisos de esta capital, en que también he acordado su publicación.

Dado en Zaragoza á tres de Febrero de mil novecientos once.—Baldomero Sáez Sánchez — Ante mí, Manuel Serrano.

Borja.

D. Ventura Izquierdo Ubierna, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja;

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia, dimanante de autos de mayor cuantía, instados á nombre propio del Procurador D. Alejandro Galindo, y seguidos en este Juzgado por el de igual clase D. José Martínez Foncillas, en nombre de D.^a Raimunda

Gómez y D.^a Carmen Galindo, como herederos de D. Alejandro Galindo contra D. Adolfo de Mena Ortega y D.^a Concepción García Pellicer, sobre reclamación de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el precio de su tasación, los bienes inmuebles que se describen á continuación, sitos en término municipal de Ainzón:

1.^o Un campo, regadío, en la partida de Brazal Calamosa, de cuatro hanegas y nueve almudes cabida, equivalentes á treinta y seis áreas noventa y seis centiáreas; lindante al Norte con campo de la Condesa de Torresecas, al Este con olivar de Bonifacio Bellido, al Sur con acequia de riego y al Oeste con campo de los herederos de D. Manuel Cruz: apreciado en la cantidad de dos mil ciento treinta y tres pesetas.

2.^o Otro campo, regadío, sito en la partida de las Eras, de cabida, según relación dada por el Juzgado, de tres hanegas; pero hecha la medición pericial, resulta que tiene en la actualidad ocho áreas noventa y tres centiáreas, ó sea una hanega y tres almudes; lindante al Norte con camino de las Eras, al Sur, Este y Oeste con acequia de riego: valorado en cuatrocientas noventa y seis pesetas.

3.^o Y otro campo, también regadío, sito en la partida del Brazal, de cabida, según relación igual, cinco hanegas; pero de la medida resulta tener veintiocho áreas sesenta centiáreas, igual á cuatro hanegas de tierra; linda al Norte con campo de D. Manuel Uriarte, al Este con otro de D. Basilio Fernández, al Sur con acequia de riego y al Oeste con campo de D. Mariano Cruz: tasado en mil ochocientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día once de Febrero próximo, á las once de su mañana, siendo de advertir:

1.^o Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2.^o Que para tomar parte en la referida subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; y

3.^o Que no han sido suplidos los títulos de propiedad de las referidas fincas, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos por los medios que establece la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Borja á veintiuno de Enero de mil nocientos once.— Ventura Izquierdo Ubierna.— P. S. M., Juan Brusés.

Pina de Ebro.

Edicto

En el Juzgado de primera instancia del partido de Pina de Ebro, á petición de D. Eugenio Soler Aliaga, mayor de edad, casado, Procurador, vecino de esta villa, como mandatario de los cónyuges Vicente Lambea Viamonte y Pascuala Fraile Miguel, también mayores de edad, labradores y vecinos de Fuentes de Ebro, se ha promovido expediente de dominio para justificar el de las siguientes fincas:

En término de Fuentes de Ebro

El Vicente Lambea Viamonte.

1.^a Un campo, en la partida del Ginestar, de seis hanegas de cabida, equivalentes á cuarenta y dos áreas noventa centiáreas; que linda al saliente con propiedades del Sr. Conde, al Poniente con Manuel Delmás, al Norte con yermo y al Mediodía con Manuel Aragüés: su valor cien pesetas.

2.^a Otro campo, en la misma partida, de diez hanegas, ó sean setenta y un áreas cincuenta centiáreas; lindante al Norte con riego, al Mediodía con Miguel Panivino, al Saliente con Gabriela Fraile y al Poniente con José Luesma: su valor ciento veinte pesetas.

3.^a Otro campo, en la partida de Novillas, de dos cahíces, ó sean una hectárea catorce áreas cuarenta y dos centiáreas; linda al Norte con José Esteban, al Mediodía con Benito Urzola, al Saliente con yermo y al Poniente con camino de herederos: su valor cien pesetas.

4.^a Otro campo, en la partida de Morretón, de cuatro hanegas, ó veintiocho áreas sesenta centiáreas; linda al Saliente con Francisco Latorre, al Norte con Joaquín Molinos, al Mediodía con Carmen Callizo y al Poniente con camino: su valor veinticinco pesetas.

5.^a Otro campo, en el Espargal, de igual cabida que el anterior; que linda al Saliente con Antonio Viamonte, al Poniente con riego, al Mediodía con Mariano Novallas y al Norte con Miguel Soro: su valor cincuenta pesetas.

6.^a Otro campo, en la partida del Azurio, de igual cabida que los anteriores; que linda al Saliente con Francisco Latorre, al Mediodía con Nicolás Novallas, al Norte con Manuel Delmás y al Poniente con otro campo del Sr. Conde: su valor cien pesetas.

7.^a Un olivar, en la misma partida, de tres hanegas, ó veintiuna áreas cuarenta y cinco centiáreas; que linda al Norte con Mariano González, al Mediodía y Poniente con rasa y al Saliente con Francisco Lambea: su valor cincuenta pesetas.

8.^a Un campo, en la partida de Coceruelo, de igual cabida que el campo anterior; linda al Saliente con riego, al Sur con Angel Fons, al Norte con camino y Poniente con Juan Osanz: su valor veinte pesetas.

9.^a Otro campo, en la partida de Cascal, de ocho almudes de tierra, ó sean cuatro áreas ochenta centiáreas; linda al Saliente, Mediodía y Norte con Pascual Solans y al Poniente con riego: su valor diez pesetas.

10. Otro campo, en la partida del Royal, de cuatro hanegas de tierra, ó sean veintiocho áreas sesenta centiáreas; lindante al Saliente con Lorenzo Docal, al Poniente con Simón Lax, al Mediodía con Manuel Algar y al Norte con riego: su valor cincuenta pesetas.

11. Otro campo, en la misma partida, de una hanega y seis almudes, ó sean diez áreas setenta y cinco centiáreas; que linda al Saliente con riego, al Mediodía y Poniente con riego y al Norte con Alberto Aladrén: su valor diez ptas.

12. Otro campo, en la partida de Espuña,

- de dos hanegas de cabida, ó sean catorce áreas treinta centiáreas; lindante al Saliente con Santiago Soro, al Norte con Alberto Aladrén, al Mediodía con Miguel Lambea y al Poniente con rasa: su valor cincuenta pesetas.
13. Otro campo, en Cascas, de seis hanegas de cabida, ó sean cuarenta y dos áreas noventa centiáreas; lindante al Saliente con Alberto Aladrén, al Mediodía con Manuel Sánchez, al Norte con Carmen Callizo y Mariano González y al Poniente con riego: su valor cien pesetas.
14. Otro campo, en Viña Jaime, de cuatro hanegas, ó veintiocho áreas sesenta centiáreas; lindante al Saliente con Francisco Luesma, al Mediodía con Juan Sanz, al Norte con Manuel Sánchez y al Poniente con Dionisio Lizaga: su valor cincuenta pesetas.
15. Otro campo, en la partida del Ruidor, de una hanega, ó siete áreas quince centiáreas; lindante al Saliente con César Lapuente, al Mediodía con riego, al Norte con Miguel Panivino y al Poniente con Juan Peco: su valor veinte pesetas.
16. Otro campo, en la partida de la Matilla, de cuatro hanegas, ó sean veintiocho áreas sesenta centiáreas; linda al Saliente con José Herrero, al Mediodía con Pascual Soro, al Norte con herederos de Pedro Fraile y al Poniente con riego: su valor cincuenta pesetas.
17. Otro campo, en la misma partida, de cinco hanegas, equivalentes á treinta y cinco áreas setenta y cinco centiáreas; que linda al Saliente con Félix Jaso, al Mediodía con Mariano Lapuente, al Norte con Angel Fons y al Poniente con riego: su valor cincuenta pesetas.
18. Otro campo, en la propia partida que los dos anteriores, de dos hanegas de extensión, ó sean catorce áreas treinta centiáreas; linda al Saliente, Norte y Mediodía con herederos de Mariano Lapuente y al Poniente con escoladero: su valor veinticinco pesetas.
19. Otro campo, en la Palomera, de tres hanegas y seis almudes, ó sean veinticinco áreas; que linda al Saliente con camino, al Mediodía con Antonio Porroche, al Norte con Francisco Tolón y al Poniente con riego: su valor cuarenta pesetas.
20. Otro campo, en la partida de Mesa Redonda, de dos hanegas de tierra, ó sean catorce áreas treinta centiáreas; lindante al Saliente con rasa, al Mediodía con acequia, al Norte con Manuel Soro y al Poniente con Francisco Luesma; su valor treinta pesetas.
21. Otro campo, en la partida de la Palomera, de igual cabida que el anterior; que confronta al Norte con Hilario Salvador, al Este con camino, al Mediodía con Lorenzo Mara y al Poniente con riego: su valor treinta pesetas.
22. Otro campo en la Matilla, de treinta y cinco áreas setenta y cinco centiáreas, ó sea cinco hanegas; que confronta al Norte con Enrique González, al Saliente con Angel Font, al Mediodía con Mariano Lapuente y al Poniente con riego: su valor cincuenta pesetas.
23. Una casa, sita en la calle del Trinquet, señalada con el número tres, de ignorada superficie; lindante por la derecha con Angel Val, por la izquierda con Alejandro Molinos y por la espalda con Mariano Vallespín: su valor trescientas pesetas.
24. Un campo, en Valdecara, de cuatro juntas, ó sea una hectárea cincuenta y dos áreas setenta centiáreas; lindante al Norte, Mediodía y Saliente con monte común y al Poniente con campo de Juan Sanz: su valor sesenta pesetas.
25. Un campo, sito en la partida de Juncas, de dos cahices de tierra, ó sea una hectárea catorce áreas cuarenta y dos centiáreas; que linda al Norte con camino de herederos, al Sur con riego, al Este con José Artajona y al Oeste con Nicolasa Lambea: su valor doscientas pesetas.
26. Otro campo, en Novillas, de cuatro hanegas de tierra, ó sean veintiocho áreas sesenta centiáreas; que confronta al Norte con rasa, al Sur con Francisco Lambea, al Este con Julio Kolloy y al Oeste con el interesado: su valor cincuenta pesetas.
27. Un campo, en la partida Huerta de Ginel, de una hanega, igual á siete áreas quince centiáreas; lindante al Norte con Carlos León, al Sur con Santiago Lapuente, al Este con rasa y al Oeste con riego Ginel: su valor veinte pesetas.
28. Otro campo, en la Almendrera, de seis hanegas, ó sean cuarenta y dos áreas noventa centiáreas; lindante al Norte con camino de Enmedio, al Sur con brazal, al Este con Francisco Sorolla y al Oeste con César Lapuente: su valor ochenta pesetas.
29. Otro campo, en Cascas, de un cahiz y una hanega, ó sean sesenta y cuatro áreas treinta y seis centiáreas; lindante al Norte con camino de Enmedio, al Sur con carretera de Zaragoza, al Este con Sixto Genzor y al Oeste con Francisco Latorre: su valor cien pesetas.
30. Otro campo, en Cascas, de un cahiz y seis hanegas, ó sea una hectárea once centiáreas; linda al Norte con Capellanía de Laguerri, al Este con Joaquín Lusarreta, al Sur con brazal y al Oeste con riego: su valor ciento cincuenta pesetas.
31. Otro campo, en Cascas, de un cahiz y dos hanegas, ó sea setenta y un áreas cincuenta y una centiáreas; lindante al Norte con carretera de Enmedio, al Este con brazal, al Sur y al Oeste con Alberto Aladrén: su valor cien pesetas.
32. Otro campo, en Cascas, de ochenta y cinco áreas ochenta y una centiáreas; que linda al Norte con Félix Jaso, al Sur con Pedro Lusarreta, al Este con Miguel Lizaga y al Oeste con riego: su valor ciento veinte pesetas.
33. Otro campo, en Cascas, de un cahiz y dos hanegas, ó sea setenta y un áreas cincuenta y una centiáreas; lindante al Norte con Capellanía de Laguerri, al Sur con carretera de Zaragoza, al Este con Pedro Lusarreta y al Oeste con riego: su valor cien pesetas.
34. Otro campo, en Cascas, de un cahiz de tierra, ó sea cincuenta y siete áreas veintiuna centiáreas; lindante al Norte con Francisco Zapater, al Sur con Mariano Artajona, al Este con

brazal y al Oeste con riego: su valor ochenta pesetas.

35. Otro campo, en Cascas, de igual cabida que el anterior; lindante al Norte con Manuel Jaso, al Sur con brazal, al Este con rasa y al Oeste con Capellanía de Laguerri: su valor cien pesetas.

36. Otro campo, en la misma partida y de igual cabida que los dos anteriores; lindante al Norte con carretera de Zaragoza, al Sur con riego, al Este con Vicente Palú y al Oeste con Pascual Soro: su valor cien pesetas.

37. Otro campo, en la partida del Fiero, de ochenta y cinco áreas ochenta y una centiáreas; lindante al Saliente con Francisco Artajona, al Poniente con Gregorio Calvo, al Norte con carretera y al Mediodía con senda: su valor ciento veinte pesetas.

*En el término municipal de Aguilar
(jurisdicción de Osera).*

38. Un campo, en la partida Soto de Aguilar de siete hanegas de cabida, ó sean treinta y cinco áreas setenta y cinco centiáreas; que confronta al Saliente y Mediodía con riego, al Poniente con Justo Ramón y al Norte con Soto de Aguilar: su valor cien pesetas.

El Vicente Lambea y su mujer Pascuala Fraile Miguel, proindiviso y en igual participación:

En Fuentes de Ebro.

39. Un campo, en la partida del Coceruelo, de tres hanegas y diez almudes, ó sean veintisiete áreas cuarenta y cinco centiáreas; lindante al Norte con camino de herederos, al Mediodía con Angel Font, al Saliente con brazal de Cascas y al Poniente con Juan Osanz: su valor cincuenta pesetas.

40. Otro campo, en la partida de Cascas, de cuatro hanegas de cabida, ó sean veintiocho áreas sesenta centiáreas; que linda al Norte, Mediodía y Saliente con Alberto Aladrén y al Poniente con riego: su valor cincuenta pesetas.

La Pascuala Fraile Miguel:

*Sitas también en el término municipal
de Fuentes de Ebro.*

41. Un campo, en la partida del Espinalgo, de una hanega de tierra, ó sea siete áreas quince centiáreas; lindante al Saliente con Martín Latorre, al Mediodía con riego del término, al Poniente con viuda de Francisco Sorolla y al Norte con brazal de Morretón: su valor veinte pesetas.

42. Otro campo, en la partida del Morretón, de tres hanegas, ó sean veintiún áreas cuarenta y cinco centiáreas; lindante al Saliente con riego, al Mediodía con brazal, al Poniente con Segundo Larrayad y al Norte con Carlos Ayala: su valor cincuenta pesetas.

43. Otro campo, en la partida de las Suertes, de tres hanegas de tierra, ó sean veintiún áreas cuarenta y cinco centiáreas; linda al Saliente con Martín Latorre, al Mediodía con Manuel Tollos, al Poniente con Francisco Sorolla y al Norte con Francisco Blasco: su valor cincuenta pesetas.

44. Otro campo, en la partida de Morretón, de tres hanegas y seis almudes, ó veinticinco

áreas cinco centiáreas; lindante al Saliente con Francisco Fraile, al Mediodía con brazal, al Poniente con Juan Ladrón y al Norte con Fernando Carbonell: su valor ochenta pesetas.

45. Otro campo, en la partida del Parral, de doce hanegas de cabida, ó sean ochenta áreas ochenta y una centiáreas; lindante al Saliente con brazal, al Mediodía con acequia, al Poniente con rasa y al Norte con campo de Manuel Fraile: su valor doscientas pesetas.

46. Otro campo, en la partida de Morretón, de un cahiz, dos hanegas y seis almudes, ó sean setenta y cinco áreas once centiáreas; linda al Saliente con brazal del término, al Mediodía y Poniente con rasa de herederos y al Norte con campo de José Basa: su valor ciento treinta pesetas.

47. Otro campo, en el Asurio, de una hanega, ó sean siete áreas y quince centiáreas; lindante al Saliente con Matías Ladrón, al Mediodía con Narciso Lambea, al Poniente con olivar del Sr. Conde y al Norte con riego: su valor veinticinco pesetas.

48. Otro campo, en la partida de Novillas, de dos hanegas de tierra, ó sean catorce áreas treinta centiáreas; linda al Mediodía y Poniente con Carlos Ayala, al Saliente y Norte con acequia: su valor cuarenta pesetas.

49. Un pajar y la mitad indivisa de una era, en la partida del Espinalgo, de siete áreas quince centiáreas; linda al Saliente con Tomasa Pelegrín, al Mediodía con camino de herederos, al Poniente con Francisco Fraile y al Norte con pajar de Apolonia Ladrón: vale cien pesetas.

50. Otro campo, en la partida del Ruidor, de una hectárea catorce áreas cuarenta y dos centiáreas; lindante al Saliente con Jerónimo Jaso, al Mediodía y Norte con brazal y camino de herederos y al Poniente con Manuel Fraile: su valor cien pesetas.

51. Otro campo, en igual partida, de dos hanegas, ó catorce áreas treinta centiáreas; linda al Saliente con Domingo Guzmán, al Mediodía y Norte con brazal de Morretón y al Poniente con Jerónimo Jaso: su valor veinte pesetas.

52. Otro campo, en la partida de Morretón, de cuarenta y dos áreas noventa centiáreas; linda al Saliente con Sixto Genzor, al Mediodía con Francisco Miguel, al Poniente con riego y al Norte con Francisco Artajona, su valor cien pesetas.

53. Otro campo, en igual partida, de cincuenta áreas seis centiáreas; linda al Saliente con Pedro Lusarreta, al Mediodía con Juan Ladrón, al Poniente y Norte con riego: su valor cien pesetas.

54. Otro campo, en Juncas, de cuatro hanegas, ó veintiocho áreas sesenta centiáreas; lindante al Saliente con Ana Piquer, al Mediodía con Miguel Lizaga, al Poniente con Francisco Artajona y al Norte con Martín Latorre: su valor cincuenta pesetas.

55. Un olivar con diez olivos, en la partida de San Cristóbal, de una hanega, ó siete áreas

quince centiáreas; linda al Saliente con Francisco Artajona, al Mediodía con cabezo de San Cristóbal, al Poniente con Ramón Gambod y al Norte con Manuel Fraile: su valor cuarenta pesetas.

56. Otro campo, en la Cuesta Alta, de treinta y ocho áreas quince centiáreas; confrontante al Saliente, Mediodía y Poniente con monte y al Norte con camino: su valor veinte pesetas.

57. Otro campo, en Puifarrando, de igual cabida que el anterior; que confronta al Saliente con Antonio Ramón, al Mediodía y Norte con camino y al Poniente con Manuel Fraile: su valor veinte pesetas.

58. Otro campo, en Valdampere, de una hectárea cincuenta y dos áreas sesenta centiáreas; linda al Saliente con Manuel Fraile, al Mediodía con cabezo, al Poniente con otro de Manuel Fraile y al Norte con yermo: su valor sesenta pesetas.

59. Otro campo, en Morretón, de tres hanegas, ó veintiún áreas cuarenta y cinco centiáreas; confrontante al Saliente con Francisco Gayán, al Mediodía con brazal, al Poniente con Manuel Berges y al Norte con riego: su valor cincuenta pesetas.

60. Otro campo, en las Sauceras, de cinco hanegas, ó sean treinta y cinco áreas setenta y cinco centiáreas; linda al Saliente con Manuel Gimeno, al Mediodía con camino, al Poniente con Francisco Miguel y al Norte con Mariano Novallas: su valor cien pesetas.

61. Y otro campo, en la partida de Mora, de siete hanegas, ó sean cincuenta áreas seis centiáreas; confrontante al Saliente y Poniente con riego, al Mediodía con Félix Francés y al Norte con escorredero: su valor ochenta peseta.

Las relacionadas fincas son francas y libres de todo gravamen y son poseídas en la forma y proporción dicha, habiéndose adquirido del modo siguiente: el Vicente Lambea Viamonte, las números uno al treinta y ocho inclusives, por herencia de sus padres Narciso Lambea y Petra Viamonte hace más de treinta años; el Vicente Lambea y su mujer Pascuala Fraile Miguel, las fincas señaladas con los números treinta y nueve y cuarenta, por adjudicación que les hicieron Manuel, Carlos, Pilar Francisca y Rosario León Lambea y Luis y José María Lambea del Villar en siete de Diciembre de mil novecientos seis; y las restantes fueron adquiridas por Pascuala Fraile Miguel hace más de veinte años por herencia de sus padres Francisco Fraile y Francisca Miguel.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en el expediente de dominio referido, se cita á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar las inscripciones solicitadas, por medio del presente edicto, que se fijará en los parajes público de Fuentes de Ebro Osera y este Juzgado y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que comparezcan, si quieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días, contados desde el siguiente á la inserción en dicho período;

bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Pina de Ebro á veintiocho de Enero de mil novecientos once.—El Escribano, Miguel Valentín.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Miguel Otal.

Jaca.

D. Luis Emperador Félix, Juez de instrucción de Jaca y su partido;

Por el presente cito y llamo á los gitanos Matías Jiménez García y Bienvenida Ruiz Jiménez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de diez días, con el objeto de prestar declaración en la causa que se sigue sobre muerte del niño, también gitano, Bienvenido Pérez Jiménez, é instruirles de los particulares del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Jaca á tres de Febrero de mil novecientos once Luis Emperador.—Por mandado de S.ª S.ª, Victorián Aventín.

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan Fabiani y Díaz de Cabria, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de crédito y costas del juicio verbal pendiente en este Juzgado á instancia del Procurador D. Ramón Matos Capilla, en nombre de D. Bernardo Zambray Angós, éste como Presidente de la «Asociación de Labradores de Zaragoza», contra doña Jorja Zanuy Millán, sobre reclamación de pesetas; he acordado sacar á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Un campo, regadío, sito en término de esta ciudad y barrio de Peñafior, partida de Tramaed, de cabida unas tres arrobas de tierra aproximadamente; lindante al Norte con finca de D. Francisco Pérez. al Este con camino de herederos y riego del mismo, al Sur con finca de D. Mariano Zanuy y al Oeste con olivar de D. Mariano Alvarez; en cuyo campo existen en parte unas cañas de una cosecha de maíz arrancado: tasado en cuatrocientas pesetas.

Otro campo, regadío, sito en término de esta ciudad y su barrio de Peñafior, partida del Campanero, sembrado de alfalfa, de unas cuatro hanegas de tierra aproximadamente de cabida, lindante al Norte con cabañera ó paso de ganados, al Sur con olivar de D. Marcos Millán, al Este con riego titulado la Zaigueta y al Oeste con finca ó campo de D. Constancio Millán: tasado en seiscientas pesetas.

Para cuyo acto de subasta he señalado el día veintiocho del actual, á las doce, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y dos, entresuelo; previniéndose que para poder tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor en que se hallan tasados

los campos que se venden, y que no existen títulos de propiedad de los mismos.

Dado en Zaragoza á siete de Febrero de mil novecientos once.—Juan Fabiani.—P. S. M., Benito G. de Azcárate.

Sádaba.

Cédulas de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal de esta villa, D. Severiano Salvo, en providencia de hoy, se cita por medio de la presente á los que sean herederos de D. José Valenzuela Alba, vecino que fué de Sádaba, para que comparezcan en la Sala-audiencia de este Juzgado el día trece del próximo Febrero, y hora de las nueve, á la celebración del juicio verbal civil, promovido contra los mismos y la viuda del D. José, D.^a Eugenia Anguas, vecina de Gallur, por D. Fructuoso García Harri, Procurador, en nombre de D.^a Carmen Berdún Lorbés y de los hijos de ésta D.^a Catalina, D.^a Dolores y D. Santiago Navarro Berdún, vecinos de Zaragoza, sobre pago de quinientas pesetas; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y en méritos á manifestarse que tales herederos son personas desconocidas é inciertas y por tanto de ignorado domicilio, libro la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Sádaba, á treinta de Enero de mil novecientos once.—El Secretario, José Villar.—V.^o B.^o—El Juez municipal, Severiano Salvo.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal de esta villa, D. Severiano Salvo, en providencia de hoy, se cita por medio de la presente á los que sean herederos de D. José Valenzuela Alba, vecino que fué de Sádaba, para que comparezcan en la Sala-audiencia de este Juzgado el día catorce del próximo Febrero, y hora de las nueve, á la celebración del juicio verbal civil, promovido contra los mismos y la viuda del D. José, D.^a Eugenia Anguas, vecina de Gallur, por D. Fructuoso García Harri, Procurador, en nombre de D.^a Carmen Berdún Lorbés, y de los hijos de ésta, D.^a Catalina, D.^a Dolores y D. Santiago Navarro Berdún, vecinos de Zaragoza, sobre pago de cuatrocientas cincuenta pesetas, previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y en méritos á manifestarse que tales herederos son personas desconocidas é inciertas y por tanto de ignorado domicilio, libro la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Sádaba, á treinta de Enero de mil novecientos once.—El Secretario, José Villar.—V.^o B.^o—El Juez municipal, Severiano Salvo.

Rodén.

D. Vicente Aguilar Laborda, Juez municipal del pueblo de Rodén;

Hago saber: Que en este mi Juzgado se instruye expediente de información posesoria ins-

tado por D. Mariano Berges Burillo, de esta vecindad, para acreditar la posesión de un campo, sito en este término municipal y su partida de Piélagos, de catorce áreas treinta centiáreas; lindante al N. con Vicente Aguilar, al S. con Manuel Aguilar, al E. con Rosalía Pugeo y al O. con riego; comprado á los herederos de don Dionisio Taules, á cuyo nombre figura amillado.

E ignorándose el paradero de las personas que puedan tener relación directa en la expresada finca, se les cita por medio de la presente, para que comparezcan ante este Juzgado antes del día 14 del actual, á exponer cuanto tengan por conveniente contra dicha información; advirtiéndoles que en dicho día, si no se hubiese presentado reclamación alguna, se procederá á su aprobación.

Dado en Rodén á dos de Febrero de mil novecientos once.—Vicente Aguilar.—P. S. M., Sebastián Aznar, Secretario habilitado.

PARTE NO OFICIAL

Maquinaria y Metalurgia Aragonesa.

Esta Compañía celebrará la Junta general ordinaria que reglamentariamente corresponde en este año el día 21 del corriente, á las tres de la tarde, en el domicilio de la Cámara oficial del Comercio y de la Industria. Los señores accionistas que deseen asistir á dicha Junta; deberán depositar, cinco días antes del señalado para la celebración de la misma, en la Caja de la Compañía, Coso, 70, principal, las acciones que posean, ó, en su defecto, los resguardos de tenerlas depositadas en algún establecimiento público.

En dicha Junta, después de darse lectura á la Memoria expresiva de la marcha de la Compañía durante el año último, será aquélla discutida y en su caso aprobada, así como las cuentas de la Sociedad, según resultan del Balance general, que estará de manifiesto desde ocho días antes á disposición de los señores accionistas. También deberá procederse al nombramiento de los Sres. Consejeros que han de cubrir las vacantes reglamentarias producidas.

Zaragoza 7 de Febrero de 1911.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, Gil Gil Gil.

Comunidad de Regantes de Codo.

Formados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de riegos de este término, se convoca á Junta general de regantes del mismo para el día 14 del corriente y hora de las nueve, cuya sesión tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, con objeto de examinar los indicados proyectos, y de no reunirse número suficiente, se celebrará á la misma hora del día 20 y en el indicado punto, tomándose acuerdo con el número de votos que concurra.

Codo 3 de Febrero de 1911.—El Presidente de la Comunidad, José Millán Jimeno.